



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 22 de Enero de 2014

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



VARIOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO SOBRE CREACIÓN DE FUNDO LEGAL PARA EL POBLADO DE LA AMPLIACIÓN A LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN..... 6-11

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO GENERAL DEL 100% EN LOS RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2013..... 12-13

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014..... 14-20



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA PARA LA CATEGORÍA DE VISITADOR JUDICIAL..... 21-26



AYUNTAMIENTOS

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO..... 27-40



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
 Gobernador Constitucional del
 Estado de Nuevo León

Pedro Quezada Bautista
 Coordinador de Asuntos Jurídicos

Alvaro Ibarra Hinojosa
 Secretario General de Gobierno

Félix Fernando Ramírez Bustillos
 Responsable del Periódico Oficial del Estado



Gobierno para Todos

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones XVIII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 21, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 3 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2014, el cual en su artículo 8° y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 24 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**





Gobierno para Todos

respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$2,428,629,152.00 (Dos mil cuatrocientos veintiocho millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 MN) según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de diciembre del 2013.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2014

MES	MONTO (pesos)
ENERO	202,385,762
FEBRERO	202,385,762
MARZO	202,385,762
ABRIL	202,385,762
MAYO	202,385,762
JUNIO	202,385,762
JULIO	202,385,762
AGOSTO	202,385,762



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**





Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

SEPTIEMBRE	202,385,762
OCTUBRE	202,385,762
NOVIEMBRE	202,385,762
DICIEMBRE	202,385,770
TOTAL ANUAL	2,428,629,152

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2014

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuzua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

3
Secretaría de

FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO



SEXTO.- Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los mismos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN - DF) 2014

MUNICIPIO	MONTO
Abasolo	1,456,617
Aguaqueguas	1,796,894
Allende	17,010,213
Anáhuac	9,644,670
Apodaca	273,145,613
Aramberri	8,073,758
Bustamante	1,969,120
Cadereyta Jiménez	45,115,449
Carmen	8,398,378
Cerralvo	4,099,507
China	5,669,897
Clénega de Flores	12,800,064
Dr. Arroyo	18,498,665
Dr. Coss	895,576
Dr. González	1,745,748
Galeana	20,871,212
García	74,980,003
Gral. Bravo	2,884,529
Gral. Escobedo	186,806,507
Gral. Terán	7,534,637
Gral. Treviño	666,463
Gral. Zaragoza	3,101,116
Gral. Zuazua	28,815,539
Guadalupe	353,849,790
Hidalgo	8,665,590
Higuera	831,905



Gobierno para Todos

Hualahuis	3,608,401
Iturbide	1,856,912
Juárez	134,112,059
Lampazos de Naranjo	2,791,631
Linares	41,057,172
Los Aldamas	717,087
Los Herreras	1,059,452
Los Ramones	2,796,850
Marín	2,864,175
Melchor Ocampo	449,876
Mier y Noriega	3,702,864
Mina	2,842,777
Montemorelos	30,850,940
Monterrey	592,640,964
Parás	539,642
Pesquería	10,877,914
Rayones	1,371,547
Sabinas Hidalgo	18,094,716
Salinas Victoria	17,045,180
San Nicolás de los Garza	231,343,171
San Pedro Garza García	64,015,453
Santa Catarina	140,367,003
Santiago	21,120,679
Vallecillo	1,028,660
Villaldama	2,146,565
TOTAL	2,428,629,152

SÉPTIMO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2013, las fechas de entrega de tales recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zedilla | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**





Gobierno para Todos

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	12

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Séptimo de este Acuerdo, se ministrarán mensualmente a los Municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2014

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	10 de febrero
Febrero	07 marzo
Marzo	07 de abril
Abril	08 de mayo
Mayo	06 Junio
Junio	07 Julio
Julio	07 de agosto
Agosto	05 septiembre
Septiembre	07 octubre
Octubre	07 de noviembre
Noviembre	05 de diciembre
Diciembre	19 de diciembre



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

6
Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 14 días del mes de enero del 2014.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

ROBOLFO GÓMEZ ACOSTA



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Guazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64009 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL